



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz 08 de diciembre de 2020

Señor:
DIP. FREDDY MAMANI LAURA
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente:



REF. SOLICITA REPOSICIÓN DE PL N° 254/2017- 2018

PL -061-20

De nuestra mayor consideración:

A tiempo de enviar un saludo a su distinguida Autoridad, al mismo tiempo le deseamos éxitos en sus funciones que desempeña, **a solicitud del Señor Sebastián Colque Alanoca, con C.I. No. 071841 LP.**, persona de tercera edad que ya cuenta con más de 75 años y la preocupación de poder solucionar esta adjudicación en favor de su persona, **SOLICITO REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 254/2017-2018, y se reencamine y se dé continuidad su trámite en la Camara de Diputados a la brevedad posible de conformidad al Art. 117 del Reglamento General de la Camara de Diputados**; dicho proyecto de ley, es de una trasferencia de lote de terreno signado con el N° "42" del manzano "E" con una superficie de (186.16,mts.2. -) dicho inmueble está ubicado en la zona: villa lazareto del distrito N°12 de esta ciudad de La Paz.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente;



Pascual Pacifico Choque Galleon
DIPUTADO N.º 12





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
31 JUL. 2014
CORRESPONDENCIA
No Reg. 3764, Fojas 12, Anexo -
Hrbs: 10:23

La Paz, 28 JUL. 2014
CITE.: DESP. - GAML P N° 722 /2014

PL - 254 - 17
PL - 103 - 15
PL - 387 - 14

Señor:
Lic. Álvaro García Linera
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

Ref.: Remite Anteproyecto de Ley

PL - 061 - 20

De mi mayor consideración:

En observancia al numeral 13) del artículo 158 de la Constitución Política del Estado promulgada en fecha 7 de febrero de 2009; remito a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional el Anteproyecto de Ley, que aprueba la enajenación a Título Oneroso de un lote de terreno, de propiedad municipal, inmerso dentro de la Planimetría Validada y Ajustada Cartográficamente de la "Unidad Vecinal San Juan Lazareto", predio nominado con el N°42, manzana "E", ubicado en la zona San Juan Lazareto, Macrodistrto N° 3 Periférica de esta ciudad; con una superficie de 186,16m2, registrada bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0058094, a favor de Sebastián Colque Alanoca.

Al efecto adjunto la siguiente documentación:

- Fotocopia Legalizada de Resolución Municipal N°327/1974 de fecha 18 de febrero de 1974.
- Fotocopia Legalizada del Informe DATC-UACT N° 0213/2014 de fecha 10 de febrero de 2014.
- Fotocopia Autenticada de la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0058094.
- Fotocopia simple de Cédula de Identidad de Sebastián Colque Alanoca

Con este motivo, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.

[Handwritten Signature]
Luis Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ





Gobierno Autónomo
Municipal de La Paz

Cámara de Diputados
Asamblea Legislativa Plurinacional
A LAS COMISIONES DE:
*PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS.*

Secretaría General

Abog. Carlos Cárdenas N.
SECRETARÍA GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Municipal N°327/1974 de fecha 18 de febrero de 1974, emitido por la entonces denominada Honorable Alcaldía Municipal de La Paz, resolvió la adjudicación de ciento tres (103) lotes de terreno, ubicados en Villa Lazareto de esta ciudad; de acuerdo a cada caso, con una superficie variante de 150m² y 192m² a favor de los "Adjudicatarios de Villa Lazareto", por el precio de \$bs.40,00 (Cuarenta 00/100 Pesos Bolivianos) el metro cuadrado; encontrándose entre los beneficiados según listado en el numeral cuarenta y dos (42), a favor de Sebastián Colque Alanoca, con el lote N°42, manzana "E", con una superficie de 186,16m².

Por Informe DATC-UACT N° 0213/2014 de fecha 10 de febrero de 2014, emitido por la Procesador Cartográfico del Proyecto de Validación y Ajuste de Planimetrías de la Unidad de Administración y Control Territorial dependiente de la Dirección de Administración Territorial y Catastral, se concluyó que el Proyecto de Validación y Ajuste de Planimetrías ajusto Cartográficamente la Planimetría de la "Unidad Vecinal San Juan Lazareto", aprobada mediante la Ordenanza Municipal N°141/84 de fecha 7 de noviembre de 1984, Ordenanza Municipal N° 03/86 de fecha 07 de enero de 1986 y validada por Resolución Administrativa N°148/2013 de fecha 02 de septiembre de 2013; con referencia al predio en consulta signado con el Código Catastral N° 06-1476-09 se encuentra en área residencial.

En consecuencia y conforme lo recomendado por el Informe D.J.-U.A.L N°294/2014 de fecha 18 de julio de 2014, emitido por la Unidad de Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica, se señaló que corresponde remitir el Anteproyecto de Ley para que sea puesto a conocimiento de la Asamblea Legislativa Plurinacional conforme lo establece el numeral 13) del artículo 158 de la Constitución Política del Estado promulgada en fecha 7 de febrero de 2009; con el objeto de que se considere y se apruebe la enajenación a Título Oneroso de un lote de terreno de propiedad municipal, registrada bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0058094; inmerso dentro de la Planimetría Validada y Ajustada Cartográficamente de la "Unidad Vecinal San Juan Lazareto", predio nominado con el N°42, manzana "E", ubicado en la zona Villa San Juan Lazareto, Macrodistrito N° 3 Periférica de esta ciudad, con una superficie de 186,16m², a favor de Sebastián Colque Alanoca; en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Municipal N° 327/1974 de fecha 18 de febrero de 1974, emitida al amparo de la Ley de Reforma Urbana dictada en el año 1954 y 29 de octubre de 1956, no siendo necesaria la dictación de Ordenanza Municipal alguna, toda vez que la solicitud inició con la precitada norma como manifestación de voluntad del municipio.





Gobierno Autónomo
Municipal de La Paz

PL - 254 - 1070011
PL - 103 - 15
PL - 387 - 14
PL - 061 - 20

LEY No.
LEY DE.....DE 2014

EVO MORALES AYMA

Por cuanto, la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, ha sancionado la siguiente Ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- En uso de la atribución conferida por el numeral 13) del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación a Título Oneroso de un lote de terreno de propiedad municipal, registrada bajo la Matricula de Folio Real N° 2.01.0.99.0058094; inmerso dentro de la Planimetría Validada y Ajustada Cartográficamente de la "Unidad Vecinal San Juan Lazareto", predio nominado con el N°42, manzana "E", ubicado en la zona San Juan Lazareto, Macrodistrito N° 3 Periférica de ésta ciudad, con una superficie de 186,16m², a favor de Sebastián Colque Alanoca.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, a los.....



Calle Mercado No. 1298 - cajón postal: 10654 - teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000
fax: (591-2) 2204377 - www.lapaz.bo - e mail: correspondencia@lapaz.bo

www.lapaz.bo